**Contrato de diseño y publicación de una página web en Internet No. 20\_\_-1750-\_\_\_\_\_**

Entre el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, colombiano, domiciliado en Bogotá, con C.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien en este contrato se denomina EL CONTRATANTE y el señor HARRY WALT ROSALES PARRA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., con C.C. 79651055, quien actúa en su calidad de Representante Legal de TECNOLÓGICO DE BOGOTÁ LTDA con NIT 900235303-0, quien en lo sucesivo se denomina EL CONTRATISTA, celebran el presente contrato regulado por las siguientes cláusulas: **1. OBJETO:** Diseñar y publicar una (1) página web en Internet según lo descrito en el Anexo 1 del presente contrato. El CONTRATISTA realiza el diseño y publicación mencionadas en forma independiente, sin vínculo laboral entre las partes y de manera estable. Una página web es un documento en formato HTML (HyperText Markup Language) o PHP (Hypertext Pre-Processor), con texto, enlaces, imágenes, formularios y hojas de estilo, adaptada para la WWW (World Wide Web). La página es accedida mediante un navegador, instalado en un computador, tablet o teléfono celular con conexión a un ISP (Internet Service Provider) por ejemplo MOVISTAR, CLARO, UNE, ETB o TIGO, a través de una transferencia de archivos con el servidor, utilizando HTTP (Hypertext Transfer Protocol). Internet es un conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas que utilizan la familia de protocolos TCP/IP (Transmission Control Protocol /Internet Protocol), lo cual garantiza que las redes físicas heterogéneas que la componen funcionen como una red lógica única, de alcance mundial. **2. DURACIÓN:** El objeto del contrato se entrega por parte del CONTRATISTA a los treinta (30) días calendario a partir de la firma del presente contrato, si y solo si el CONTRATANTE cumple con lo estipulado en la clausula 4. **3. ZONA**: El CONTRATISTA ejecuta el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá, Colombia. **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **a)** **Artículo 943 del Código de Comercio:** *“El comprador estará obligado a recibir la cosa en el lugar y el tiempo estipulados y, en su defecto, en el lugar y en el tiempo fijados por la ley para la entrega, so pena de indemnizar al vendedor los perjuicios causados por la mora.”* **b)** **Reglas de conducta para el uso de la página web.** Ver Anexo No.1. **c)** **Reglas de conducta de email**. El CONTRATANTE No asumirá la identidad de otra persona o entidad, ni enviará contenido en nombre de otra persona o entidad sin su expreso consentimiento previo por escrito; No enviará contenido descrito en el Anexo No. 1. **d) De acuerdo al Artículo 2 de la Ley 1032 de 2006**. “Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos Conexos”, el CONTRATANTE entiende las sanciones referentes a: *“Por cualquier medio o procedimiento, reproduzca una obra de carácter literario, científico, artístico o cinematográfico, fono-grama, video grama, soporte lógico o programa de computador, o, quien transporte, almacene, conserve, distribuya, importe, venda, ofrezca, adquiera para la venta o distribución, o suministre a cualquier título dichas reproducciones.”* **e)** **Entregar al CONTRATISTA la siguiente información** en un archivo en formato de MS Word: Por cada producto: ¿Qué problema resuelve? ¿Cómo lo soluciona? ¿Cuándo lo soluciona? ¿Con qué lo soluciona? ¿Soluciona el problema? ¿Quién lo soluciona? ¿Cuánto vale? Referente a la empresa que representa: Misión, Visión, Know-how y Good-will. Insight y slogan. **f)** **Entregar al CONTRATISTA el Logo** de la empresa del CONTRATANTE en Formato de archivo PNG con fondo transparente a 600 dpi y mínimo 600 x 400 píxeles. **g)** **Revisar y aprobar el contenido** de la página web publicada, incluyendo imprecisiones y/o errores tipográficos y enlaces a otras páginas. **h) Derechos de autor y marcas registradas.** El CONTRATANTE incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños, audios, videos y marcas registradas entregadas al CONTRATISTA para que sean incluidos en la página web, objeto del presente contrato, son de su propiedad o que el CONTRATANTE tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando el CONTRATISTA libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios. **i) No Competencia.** El CONTRATANTE se compromete a no realizar proyectos de equivalente o análoga naturaleza para un tercero, ni iniciar a partir del presente contrato una nueva línea de negocio relacionada con la realización de sitios Web. **j) El CONTRATANTE no puede**: Realizar versiones sucesivas de la página web ni programas derivados de la misma. Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza. Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo el CONTRATANTE el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven. Reproducir el código, ni traducir su forma. **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Entregar al CONTRATANTE el objeto del presente contrato de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1 del presente contrato. b) Tener la pagina disponible en Internet un 99.7% del tiempo contemplado en la garantía. Este tiempo no incluye las ventanas de mantenimiento. **6. CONFIDENCIALIDAD:** La definición de confidencial hace referencia a la información del CONTRATANTE almacenada en sus cuentas de email provistas por el contratante como fruto del presente contrato, a la información que para ser visualizada vía web requiera de un usuario y un password. La información que se considera pública es la descrita en la sección e) y f) de la clausula 4 del presente contrato. Así mismo al estar en Internet es pública la información de las fotos, textos, y archivos en formato HTML, PHP, CSS y JS. El tiempo durante el cual se debe mantener la confidencialidad es igual al de la garantía del objeto del presente contrato. **7. CESIÓN DE DERECHOS:** Al terminar el presente contrato el CONTRATISTA cede al CONTRATANTE, los derechos de explotación económica derivados del objeto del presente contrato, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar los contenidos del sitio web, en cualquier medio o soporte, escrito, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático. La cesión de los derechos de explotación sobre el resultado del presente contrato tiene una duración igual a la garantía del presente contrato. El ámbito territorial de la cesión incluye todos los países del mundo. Quedan excluidos de la referida cesión, los derechos de propiedad intelectual sobre los elementos derivados de programación y el código fuente, así como los sistemas, instrucciones y aplicaciones informáticas de su propiedad integrados en la página web, objeto del presente contrato, sobre los que el CONTRATISTA concede al CONTRATANTE la licencia de uso. **8. REMUNERACIÓN.** El CONTRATISTA recibe del CONTRATANTE ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pesos colombianos, como remuneración por entregar el objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA recibe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor a la firma del presente contrato en calidad de ARRAS y CINCUENTA POR CIENTO (50%) al finalizar la duración del presente contrato. Para recibir los pagos el CONTRATISTA presenta al CONTRATANTE una Factura. **9. ARRAS:** Artículo 866 del Código de Comercio: *“Cuando los contratos se celebren con arras, esto es, dando una cosa en prenda de su celebración o de su ejecución, se entenderá que cada uno de los contratantes podrá retractarse, perdiendo las arras el que las haya dado”.* **10. CLÁUSULA PENAL**: Artículo 867 del Código de Comercio: *“Cuando se estipule el pago de una prestación determinada para el caso de incumplimiento, o de mora, se entenderá que las partes no pueden retractarse. Cuando la prestación principal esté determinada o sea determinable en una suma cierta de dinero la pena no podrá ser superior al monto de aquella.”* El valor del pago por incumplimiento del CONTRATANTE es del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato. **11. TERMINO DE PRUEBA:** Artículo 912 del Código de Comercio: *“Si el comprador recibe la cosa para probarla o gustarla, y dentro de los tres días siguientes a su recibo no da noticia de su rechazo al vendedor, se entenderá que queda perfeccionado el contrato.”* **12. GARANTÍA:** Artículo 932 del Código de Comercio: *“Si el vendedor garantiza por tiempo determinado el buen funcionamiento de la cosa vendida, el comprador deberá reclamar al vendedor por cualquier defecto de funcionamiento que se presente durante el término de la garantía, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que lo haya descubierto, so pena de caducidad.”* El periodo de Garantía para el objeto del presente contrato es de un (1) año a partir de la fecha de recepción del objeto del presente contrato por parte del CONTRATANTE. El CONTRATISTA no es responsable por la estabilidad, disponibilidad, continuidad, integridad y confiabilidad de los equipos y redes de datos (Hardware y Software) utilizados para visualizar, transmitir y almacenar la página web, objeto del presente contrato. En caso de falla de los mencionados equipos y redes, el CONTRATISTA no paga al CONTRATANTE ningún valor por el daño emergente, directo, indirecto, incidental, especial, punitivo o consecuente y el lucro cesante. El CONTRATISTA no es responsable por el objeto del presente contrato por Fuerza mayor, caso fortuito, culpa exclusiva del CONTRATANTE o culpa exclusiva de un tercero. **13. TERMINACIÓN.** El contrato se puede terminar por mutuo acuerdo, por fuerza mayor o caso fortuito o por extinción del objeto del presente contrato sin que haya lugar e indemnización o prestación alguna. **14. MÉRITO EJECUTIVO.** Este contrato presta mérito ejecutivo para el cobro a que tiene derecho EL CONTRATISTA de acuerdo al artículo 488 del Código de Procedimiento Civil. **15. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este contrato relativo a este contrato, su ejecución y liquidación, debe agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se lleva las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento en la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el cual será pagado por partes iguales. Hace parte integral del presente contrato en Anexo No. 1 Restricciones y el Anexo No 2 Cotización**.** En constancia se firma este documento en BOGOTÁ, COLOMBIA el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_ (DOS MIL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El Contratista El Contratante

Nombre y Cédula: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombre y Cédula: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_